



DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Asamblea N° 496- Tel. 23178

Licitación Abreviada 71/2021

LLAMADO A INTERESADOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOCAL Y ZONAS ALEDAÑAS EN EL BALNEARIO PICADA DE VARELA PARA SU EXPLOTACION COMO PARADOR DURANTE LA TEMPORADA 2021- 2022.-

1º.- OBJETO.- La Intendencia de San José, llama a interesados en la utilización del local existente en el Balneario Picada de Varela, para su explotación como Parador durante la temporada de verano 2021-2022.

El objeto de la licitación comprende no sólo el local del Parador sino también la explotación en forma exclusiva de la venta de bebidas y productos alimenticios en la Zona de Camping adyacente al balneario y en la zona de playa con entrada por la bajada norte del puente.

2º.- ADQUISICION DE DOCUMENTOS.- El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá adquirirse en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia Municipal de San José, Asamblea N° 496.-

3º.- DOCUMENTOS QUE REGIRÁN EL LLAMADO.- El presente llamado a licitación se registrá por:
a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF - (Decreto 95/91 del Poder Ejecutivo del 25/II/91 y modificaciones); b) El Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del Poder Ejecutivo del 28/1/93: P.C.G.); c) El presente Pliego de Condiciones Particulares.(P.C.P.)

4º.- COTIZACIÓN.- Los oferentes deberán cotizar un precio en pesos uruguayos a abonar por toda la temporada 2021/2022.-

5º.-CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA.- Los oferentes deberán aportar documentación probatoria de la solicitud del certificado de buena conducta

6º.- CONDICIONES DE LOCAL Y PREDIO.- Se aclara que el local y demás instalaciones se entregan en las condiciones que se encuentren, siendo de cargo del adjudicatario la reparación o adecuación que él estime pertinente.

7º.- LUGAR, FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José, hasta el día **23 de diciembre de 2021 a la hora 10:00**, en que se procederá a la apertura de las mismas, cualquiera sea el número de ofertas y ante los interesados que quieran participar.

8º.- RECHAZO DE OFERTAS.- La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estima.

9º.- INSPECCIONES DE HIGIENE.- La Intendencia podrá instrumentar por medio de la Oficina competente las inspecciones de higiene que estime convenientes.

10°.- CONTRATO - INSTALACIÓN- El adjudicatario deberá concurrir a la firma del contrato dentro de los 10 (diez) días de notificada la adjudicación aportando la documentación que pruebe su inscripción en el B.P.S. y el cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 16.074.

A partir de la firma del contrato el adjudicatario deberá instalarse en un plazo de 5 (cinco) días, en caso de no hacerlo en dicho plazo, se tendrá por desechado sin más trámite. Así mismo previo a la firma del contrato deberá abonar a la Intendencia el 50% del precio ofertado para toda la temporada. El saldo será abonado al finalizar la concesión.-

11°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- Asimismo, será de cargo del adjudicatario:

- a) el acondicionamiento y mantenimiento de la zona de camping existente en el balneario.
- b) el cuidado y mantenimiento en condiciones de higiene de la batería de baños ubicada en la entrada del propio balneario

Deberá disponer de personal suficiente para el cumplimiento de las mencionadas tareas manteniendo en forma permanente la calidad de higiene.

La Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato frente a cualquier incumplimiento del adjudicatario.

12°.- ENERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS.- Será de cargo del adjudicatario el consumo de energía eléctrica del parador y zona adjunta y demás servicios de que se sirva, así como los tributos nacionales y municipales que gravan la actividad.

13°.- PLAZO DE LA EXPLOTACIÓN.- El plazo de la explotación será hasta la semana de turismo del año 2022; asimismo en caso de decidirlo la Intendencia podrá repetirse la explotación para la temporada 2022/2023, la que en su caso será hasta la semana de turismo del año 2023.

En caso de extenderse para la temporada 2022/2023 el precio se ajustará de acuerdo a la variación del IPC.-

14°.- JUNTA DEPARTAMENTAL.- La presente adjudicación queda sujeta a su aprobación por parte de la Junta Departamental.

15°.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

- A) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- B) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

16°.- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Las propuestas se extenderán de acuerdo al siguiente formulario:

Licitación Abreviada 71/2021

San José,..... de..... de 2021.-

Sra. Intendente de San José:

.....

C.I.....,tel.:..... Con domicilio a los efectos legales en la calle..... Nº de la, en relación al llamado a interesados en la **utilización de local y zonas aledañas en el Balneario Picada de Varela, para su explotación como Parador durante la temporada de verano 2021-2022**, de acuerdo al artículo 4 del Pliego de Condiciones que rige el llamado, ofrece un monto de \$ (Pesos uruguayos.....) por la utilización durante la temporada de verano 2020-2021.

Se adjunta información sobre actividades similares.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del país con exclusión de todo otro recurso.

Firma.....